



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 25 de junio de 2024.-

VISTO:

El EXPE 5660/2024, en el cual la Srta. SUÁREZ Mónica Daniela solicita se le expida el diploma y certificado analítico correspondiente al Título de “Licenciada en Enfermería” de la Carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudio OCD N.º 13/2008 RM N.º 567/2010); y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. SUÁREZ Mónica Daniela, DU 24057618 solicita se le expida el diploma y el certificado analítico correspondiente al Título de “Licenciada en Enfermería” de la Carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudio OCD N.º 13/2008 RM N.º 567/2010).

Que el Departamento de Estudiantes ratifica, mediante el informe correspondiente, que la solicitante ha cumplido con la totalidad de los requisitos para la obtención del mencionado título.

Que se dio cumplimiento a lo normado por las OCS N.º 55/2016, OR N.º 11/2018 y OR N.º 8/2019.

Que corresponde emitir a la recurrente el diploma y el certificado analítico solicitados en virtud de lo expuesto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expídase a nombre de SUÁREZ Mónica Daniela, DU 24057618 el diploma correspondiente al Título de “Licenciada en Enfermería” de la Carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudio OCD N.º 13/2008 RM N.º 567/2010).

ARTÍCULO 2º.- Expídase el certificado analítico de estudios completos, de acuerdo a los datos incluidos en el Artículo 1º y a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de San Luis.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 3º.- Expídase a nombre de SUÁREZ Mónica Daniela, DU 24057618 el Diploma de Honor, por haber obtenido un promedio general 9,10 (Nueve con 10/100)

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, Publíquese en el Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMJC

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia - Secretaria Académica GOMEZ, Mariana Virginia.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 09/08/2024 11:21:35
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 09/08/2024 12:01:28
Razon: Autorizado por Mariana Virginia Gomez



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 09/08/2024 12:14:08
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo